



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200806351

Fecha: 2026-06-08 22:06

Página 1 de 3

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Bogotá D.C.,

Señor(a)

ORLYS ELIAS FERNANDEZ DURANGO

orlysfernandez2710@gmail.com

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20266303193842

Respetado(a) señor(a) Fernández Durango,

En atención a la comunicación identificada con el radicado interno del asunto, en la cual manifiesta y solicita:

"(...)

PRETENSIONES

Por lo anterior, en cumplimiento de los principios de oportunidad, proporcionalidad y finalidad que amparan el ejercicio del derecho fundamental de petición, solicito con mi acostumbrado respeto lo siguiente:

Principales:

1. Solicito respetuosamente que esta entidad **RESUELVA Y DÉ RESPUESTA DE FONDO** a las pretensiones interpuestas en el primer petitorio radicado el 29 de octubre de 2025, el cual fue admitido por el ADRES el 13 de noviembre de 2025, y sobre el cual no se ha notificado ninguna respuesta de fondo o acto administrativo motivado hasta la fecha. Al igual solicito se resuelvan las pretensiones solicitadas en este petitorio.
2. Que se declare la caducidad de la acción de cobro adelantada en mi contra, debido a que esta entidad no emitió el o los actos administrativos en el término de dos años después del giro y/o pago de la reclamación a favor de la EPS correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 del Decreto Ley 019 de 2012, modificado por el artículo 106 del Decreto Ley 2106 de 2019.
3. En mérito de lo anterior, solicito la revocatoria de la Resolución No. 44039 del 18 de abril del 2024 y Resolución No. 0072086 del 1 de agosto del año 2025. Y en consecuencia de esto se ordene el archivo y eliminación en todos los registros administrativos, contables o de cobranza a cargo de la entidad ADRES, de cualquier anotación, constancia o reporte que refleje obligación o deuda a mi nombre derivada de las anteriores Resoluciones, toda vez que dichos actos administrativos están afectados por la caducidad.

Pretensiones Subsidiarias. De no accederse favorablemente a mi anterior pretensión solicito de manera cordial:

4. Que de no ser ustedes los competentes para dar trámite a esta petición, se traslade al competente como lo estipula el artículo 21 de la ley 1755.
5. Que se emita respuesta de fondo a esta petición teniendo en cuenta lo mencionado en el acápite de hechos y lo solicitado dentro de las pretensiones.

(...)” (sic)

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, se permite emitir respuesta integral y de fondo a su petición en los siguientes términos:

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200806351

Fecha: 2026-06-08 22:06

Página 2 de 3

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Respuesta a las peticiones de los numerales 1 y 2.

Le informamos que la Dirección de Otras Prestaciones expidió la Resolución No. 160067 del 21 de noviembre del 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOKA LA RESOLUCIÓN NO. 44039 DEL 18 DE ABRIL DEL 2024" el cual fue notificado de forma electrónica el día 16/12/2026 conforme oficio radicado con el No. 20251226467851 así:



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20251226467851

Fecha: 04/12/2025

Bogotá D.C.,

Señores:

ORLYS ELIAS FERNANDEZ DURANGO

orlysfernandez2710@gmail.com

ASUNTO: Notificación electrónica Resolución No. 160067 del 21 de noviembre del 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOKA LA RESOLUCIÓN NO. 44039 DEL 18 DE ABRIL DEL 2024".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011 y de conformidad a la autorización para ser notificado electrónicamente con radicado No. 20256306633152 se procede a efectuar la notificación del contenido de la Resolución No. 160067 del 21 de noviembre del 2025, adjuntando a la presente copia del acto administrativo notificado.

Adicionalmente, y según Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos ID 1090566, usted lo recibió el día 16/12/2026 como se muestra a continuación:



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. certifica que ha realizado por encargo de ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD identificado(a) con C.C. 79883564 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1090566
Remitente:	ivan.bernal@adres.gov.co
Cuenta Remitente:	correoconfirmadumitificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	orlysfernandez2710@gmail.com - ORLYS ELIAS FERNANDEZ DURANGO
Asunto:	Notificación electrónica Resolución No. 160067 del 21 de noviembre del 2025
Fecha envío:	2025-12-16 13:25
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	El destinatario abrió la notificación

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200806351

Fecha: 2026-06-08 22:06

Página 3 de 3

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se envía por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no está bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de este - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2025/12/16 Hora: 13:29:34	Tiempo de firmado: Dec 16 18:29:34 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2025/12/16 Hora: 13:29:35	Dec 16 13:29:35 c1+205-282c1 postfilo/mtip(2324) 9F3E1F2487E7: in=corlysfernandez2710@gmail.com; relay=gmail-smtp-in:1.google.com(74.125.142.261-25, delay=1.2, delay=0.110.02.0.44/0.44, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1765909775.89443c01a7336-2afa7c4cfad313632938fad.8.0 : gmail)
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2025/12/16 Hora: 20:03:25	Dirección IP 74.125.210.34 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko/Firefox/11.0 (via ggight.com GoogleImageProxy)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presuntiva que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recibe el acuse de recibo que puede ser automatizado, en sus orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparto Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Quoted mail for delivery" se debe a las características del servicio de correo electrónico Microsoft. En todo caso, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servicio envía una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que el mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo.

Respuesta a la petición del numeral 3 y a la petición subsidiaria del numeral 4.

La Dirección de Otras Prestaciones le comunico la petición del numeral 3, a través de radicado No. 20264200059443 de fecha 08/06/2026, para que den respuesta de fondo a su solicitud.

De este modo se da respuesta de fondo a su petición, en los términos de la Ley 1437 de 2011. Cualquier información adicional podrá ser elevada al correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón- Abogado Contratista
Elaboró: Mónica Murcia Castro- Contratista
Expediente: ORLYS ELIAS FERNANDEZ DURANGO- C.C. 1073978072
Anexos: Resolución No. 160067 del 21 de noviembre del 2025

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16
Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4322760
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737